

BASES PROMOCIÓN

“ASISTE A CHARLA DE MARIAN ROJAS EN CHILE”

En Santiago de Chile, a 23 de abril de 2024, **Cencosud Retail S.A.**, RUT N° **81201000-K**, con domicilio en *Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago*, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Motivo.- Con objeto de reconocer la preferencia de sus clientes, **Jumbo** realizará una promoción denominada “**Asiste a Charla de Marian Rojas en Chile**”, en adelante, la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.- Por la compra de cualquiera de los tres libros de Marian Rojas (“Cómo hacer que te pasen cosas nuevas”, “Encuentra tu persona vitamina” o “Recupera tu mente, reconquista tu vida”) en los locales de Jumbo, el cliente podrá ganar 1 de las 5 entradas dobles para asistir a la charla de la escritora. Para ello, deberá comprar alguno de los libros antes mencionados en Jumbo e ingresar al QR adjunto a los libros en promoción, para luego ingresar sus datos en el formulario al que deriva el código, incluido el número de la boleta con que se hizo la compra. Serán válidas las compras efectuadas entre el 23 de abril de 2024 al 30 de abril del mismo año.

ARTÍCULO TERCERO: Premio- Los Premios, en adelante el “Premio”, consiste en 5 entradas dobles para asistir a la charla de la escritora Marian Rojas, a realizarse el 8 de mayo de 2024 en Casas Lo Matta, Corporación Cultural de Vitacura, Avenida Kennedy 9350, Santiago.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

- 4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará 1 sorteo, para seleccionar 5 ganadores; que obtendrán 1 entrada doble cada uno.
- 4.2 El “**Organizador**” deberá sortear entre dichos RUT encriptados, a los ganadores de la promoción, incluyendo sus respectivos suplentes. Una vez obtenido a los ganadores y sus respectivos suplentes, el “**Organizador**” contactará a los clientes ganadores, para coordinar la entrega del premio posteriormente.
- 4.3 Se deja expresa constancia que los ganadores suplentes serán escogidos para ser premiados en orden aleatorio a exclusivo criterio del “**Organizador**” y serán premiados única y exclusivamente en la medida que no se pueda contactar al ganador.
- 4.4 El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.
- 4.5 El sorteo se realizará el día 2 de mayo de 2024 a través de una plataforma online. Este sorteo será grabado como respaldo y el nombre de los ganadores se exhibirá en el post del mismo concurso, publicado en el perfil de Instagram de @Jumbochile

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

- 5.1 Para lo anterior, al día siguiente desde la realización del sorteo respectivo, es decir el 3 de mayo de 2024, los posibles ganadores serán nombrados en el post del concurso publicado en el perfil de Instagram de @Jumbochile y contactados por el Organizador, por teléfono, donde se reconfirmará el correo electrónico registrado en el formulario.
- 5.2 Los ganadores recibirán su premio a través del correo electrónico inscrito. En caso de ser rechazado, se volverá a contactar al cliente una vez más, para confirmar la dirección de correo. Si el rechazo persiste, se dará al ganador por no habido. Será de responsabilidad del ganador, revisar su bandeja de entrada, así como también, la de correos no deseados.
- 5.3 En dicho correo electrónico, el cliente recibirá un código de acceso al evento y el día de la charla, deberán entregar su rut en el ingreso, para poder participar del evento junto a su acompañante.
- 5.4 Los posibles ganadores que no fueron contactados antes del día del evento, perderán todo derecho al respectivo Premio; y
- 5.5 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premios y declarará desierta la Promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicar a los ganadores.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

- 6.1 La vigencia de la Promoción será desde el 23 de abril de 2024 hasta el 30 de abril de 2024 ambas fechas inclusive o, en caso de aplicar, hasta agotar el stock de productos disponibles que se haya informado, lo que ocurra primero; y
- 6.2 La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 7.1 Solo podrán participar en la Promoción personas capaces de conformidad a la legislación Chilena. Si algún menor de edad participare en la Promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo; así como el traslado a la ciudad del evento y otros gastos inherentes al traslado.
- 7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente la Promoción y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;
- 8.2 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

- 9.1 **Cantidad de productos disponibles a la Promoción (stock):** En caso que con ocasión de la Promoción se indique un número determinado de productos en Promoción, se deja constancia que dicho número es la cantidad que el Organizador pondrá, por sí o por encargo de terceros, a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción. La referida cantidad de productos en Promoción ha sido establecido por el Organizador en base a la estimación esperada de participación por parte de los consumidores en la Promoción. Por lo tanto, el Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores, durante la vigencia de la Promoción, el número total de productos que indique con ocasión de la Promoción, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación a la adquisición y/o canje efectivo que pueda existir de los productos en Promoción por parte de los consumidores durante la vigencia de ésta. En consecuencia, si los productos en Promoción son adquiridos y/o canjeados en un número inferior al previsto, el Organizador dispondrá del remanente, de haber alguno, de la manera que estime conveniente al finalizar la Promoción. Si por el contrario, los consumidores adquieran y/o canjearan todos los productos en Promoción en una fecha anterior a la de término de la Promoción, ésta terminará al momento de agotarse el stock de productos en Promoción indicado;
- 9.2 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;

9.3 Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento estará disponible para su consulta en <https://www.jumbo.cl/institucional/concursos>

ANEXO 1 “ASISTE A CHARLA DE MARIAN ROJAS EN CHILE”

Los productos participantes de la promoción son:

Item_Id	Factor	Descripcion
1975822		COMO HACER QUE TE PASEN COSAS BUENAS
1975821		ENCUENTRA TU PERSONA VITAMINA
1992200		RECUPERA TU MENTE.RECONQUISTA TU VIDA



Rodrigo Sahr
Gerente de Marketing
Supermercados Cencosud S.A.